



DECRETO N° **211**

ANTOFAGASTA, **02 DIC. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 49 de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional de Antofagasta.

2. Que, el artículo 7° del Título I, párrafo 3, de la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dispone: "exímanse de toma de razón los decretos y resoluciones sobre la materia de este Título, salvo los que se dicten sobre las siguientes, consideradas esenciales y que, en consecuencia, se encuentran afectos a dicho trámite: 7.3.3 Plantas y fijación de remuneraciones y sus modificaciones."

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1479, adoptado en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de incorporar los cargos y sus correspondiente porcentajes en la asignación de responsabilidad regulada en su artículo 6°, que a continuación se indican:

**JEFE DE DEPARTAMENTO**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DEPARTAMENTO OFICINA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA	40%
JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	40%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	30%
JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	25%

**JEFE DE AREA**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	30%

**PLANTA PROFESIONAL**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ASISTENTE PROFESIONAL VICERRECTORÍA	15%
ASISTENTE PROFESIONAL DIRECCIÓN SUPERIOR	15%
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	15%
PROFESIONAL DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	25%

**TOMO RAZON**  
Por Orden del Contralor  
General de la República

28 DIC. 2015



PLANTA TÉCNICA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ELECTRICO	18%
ENCARGADO DE SIAPER	10%
TECNICO ESPECIALIZADO	10%
TECNICO CONTABLE EMISION DE EGRESO	15%

PLANTA ADMINISTRATIVA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ENCARGADO POOL VEHICULOS	30%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN SUPERIOR	10%
ADMINISTRADOR DE SALA DE CLASES	10%

PLANTA AUXILIAR

Cargo	Sueldo Base Grado 9
AYUDANTE DE MAYORDOMO	12%
MAESTRO DE MANTENCIÓN ESPECIALIZADO	18%

4. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1480, adoptado en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de modificar o eliminar la denominación y/o porcentajes de los cargos, según sea el caso, que a continuación se indican:

PLANTA DIRECTIVA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
DICE	
JEFE DE DEPARTAMENTO MATRICULA Y COBRANZA	30%
DEBE DECIR	
JEFE DE DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES ALUMNOS	30%

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ELIMINAR:	
PLANTA DIRECTIVA - JEFE UNIDAD - JEFE DE ADMISION	15%
INCORPORAR:	
PLANTA PROFESIONAL - ENCARGADO DE ADMISION	15%

**PLANTA ADMINISTRATIVA**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
DICE	
ENCARGADO DE OFICINA DE PARTES	12%
DEBE DECIR	
ENCARGADO DE OFICINA DE PARTES	18%

**ELIMINAR PLANTA AUXILIAR**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
AUXILIAR ESPECIALIZADO	18%

5. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1481, adoptado en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de incorporar en la asignación de responsabilidad regulada en su artículo 6° ter, el cargo y porcentaje del funcionario que desempeñe las funciones de secretario (a) para el cargo de Directivo Superior, que a continuación se indica:

Cargo	Porcentaje Sueldo Base Grado 9 ERUA
JEFE DE GABINETE	40%

6. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

7. En razón de lo antes expuesto,

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE** el acuerdo N° 1479, adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, transcrito en el considerando N° 3.

2. **PROMULGASE** el acuerdo N° 1480, adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, transcrito en el considerando N° 4.

3. **PROMULGASE** el acuerdo N° 1481, adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 139, de 25 de agosto de 2015, transcrito en el considerando N° 5.

4. **MODIFÍCASE** el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N°49, de 6 de marzo de 1992, en su artículo 6°, el sentido de incorporar los siguientes cargos y sus correspondientes porcentajes:

JEFE DE DEPARTAMENTO

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DEPARTAMENTO OFICINA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	40%
JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	40%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	30%
JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	15%

JEFE DE AREA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	30%

PLANTA PROFESIONAL

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ASISTENTE PROFESIONAL VICERRECTORÍA	15%
ASISTENTE PROFESIONAL DIRECCIÓN SUPERIOR	15%
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	15%
PROFESIONAL DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	25%

PLANTA TECNICOS

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ELECTRICO	18%
ENCARGADO DE SIAPER	10%
TECNICO ESPECIALIZADO	10%
TECNICO CONTABLE EMISION DE EGRESO	15%

PLANTA ADMINISTRATIVA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ENCARGADO POOL VEHICULOS	30%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN SUPERIOR	10%
ADMINISTRADOR DE SALAS DE CLASES	10%

PLANTA AUXILIARES

Cargo	Sueldo Base Grado 9
AYUDANTE DE MAYORDOMO	12%
MAESTRO DE MANTENCIÓN ESPECIALIZADO	18%

5. MODIFÍCASE el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N°49, de 6 de marzo de 1992, en su artículo 6°, en el sentido de modificar o eliminar la denominación y/o porcentajes de los cargos, según sea el caso, que a continuación se indican:

PLANTA DIRECTIVA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
DICE	
JEFE DE DEPARTAMENTO MATRICULA Y COBRANZA	30%
DEBE DECIR	
JEFE DE DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES ALUMNOS	30%

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ELIMINAR:	
PLANTA DIRECTIVA - JEFE UNIDAD - JEFE DE ADMISION	15%
INCORPORAR:	
PLANTA PROFESIONAL - ENCARGADO DE ADMISION	15%

PLANTA ADMINISTRATIVA

Cargo	Sueldo Base Grado 9
DICE	

ENCARGADO DE OFICINA DE PARTES	12%
DEBE DECIR	
ENCARGADO DE OFICINA DE PARTES	18%
ELIMINAR PLANTA AUXILIAR	
Cargo	Sueldo Base Grado 9
AUXILIAR ESPECIALIZADO	18%

6. **MODIFÍCASE** el Reglamento de Remuneraciones, sancionado mediante D.E. N°049, de 1992, en su artículo 6° ter, en el sentido de incorporar en la asignación de responsabilidad el cargo y porcentaje a quien se desempeñe en las funciones de secretario (a) para el cargo de Directivo Superior, que a continuación se indica:

Cargo	Porcentaje Sueldo Base Grado 9 ERUA
JEFE DE GABINETE	40%

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:  
 Contraloría Regional  
 Secretaría General  
 Contraloría Interna  
 Vicerrectoría Económica  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Depto. de Recursos Humanos  
 Decretación



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR